

## ANEXO

**Formulario de solicitud de abono de los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público estatal previsto en el Real Decreto-ley 18/2022**

Solicitud de aplicación a (indíquese lo que corresponda):

1. Personal que durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el último día del mes anterior al pago de los atrasos haya cambiado de destino dentro del sector público estatal, con o sin variación de la naturaleza jurídica de la relación de servicios. ☐
2. Personal perteneciente al sector público estatal que, sin haber percibido los atrasos correspondientes, haya pasado a prestar servicios a una Administración Pública distinta. ☐
3. Personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada por jubilación o cualquier otra causa, o que hubiera perdido la condición de empleado público, con posterioridad al 1 de enero de 2022, sin haber percibido los atrasos correspondientes. ☐

Don/doña ..... con DNI .....

Domicilio a efecto de notificaciones: .....

Teléfono de contacto: .....

Correo electrónico: .....

Datos administrativos durante el periodo al que corresponde el abono:

Periodo: .....

Ministerio/organismo: .....

Centro directivo: .....

Funcionario ☐ Estatutario ☐ Laboral ☐ Alto cargo ☐

Si se trata de otro personal indíquese .....

Fecha de cese en el sector público estatal (para los supuestos 2 y 3): .....

Solicita:

El abono de los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 por ciento.

Cumplimente sus datos bancarios:

|  | IBAN: | Banco/Caja | Sucursal | D.C. | Nº Cuenta |
|--|-------|------------|----------|------|-----------|
|  | E S   |            |          |      |           |

En ....., a ..... de ..... de 2022

Habilitación del ministerio, organismo o entidad ..... (a la que corresponda abonar los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 por ciento a que se refiere el Real Decreto-ley 18/2022).

Nota: el personal que no haya cambiado de Habilitación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el último día del mes anterior al pago de los atrasos no tiene que tramitar esta solicitud.